



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 1 de agosto

Número 174

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a nueve de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido los precedentes autos de la Ley de Arrandamientos Urbanos, tramitados ante este Juzgado, y entre partes, de una, como demandante, doña María Covadonga Arce García, mayor de edad, casada, sus labores, de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes del inmueble número diez de la calle Cascajera, de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Antonio Payno y Díaz de la Espina; y de otra, como demandados, don José Luis Escudero Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y

defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y don Carlos Carrera Alonso, mayor de edad, soltero, industrial, de Burgos, y a la persona desconocida e incierta que por cesión de los derechos arrendaticios ostentados por los anteriormente demandados, ocupe actualmente la planta baja derecha, primero y segundo piso del inmueble número diez de la calle Cascajera, de Burgos, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de local de negocio.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña María Covadonga Arce García, de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes del inmueble número diez de la calle Cascajera, de Burgos, debo absolver y absolver de la misma a los demandados, don José Luis Escudero Sánchez, don Carlos Carrera Alonso y la persona desconocida e incierta que por cesión de los derechos arrendaticios ostentados por los anteriormente demandados, ocupe actualmente la planta baja derecha, primero y segundo piso del inmueble número diez de la calle Cascajera (Capiscol), de Burgos, con imposición a la demandante de las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, personalmente, si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azpeurrutia. — Rubricado".

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el

Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — R. G.^a Maqueda. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, anteriormente indicados, expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario, Román García Maqueda.

4363.—3.270,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 511 de 1979, seguido sobre daños, contra Fernando García Hornillos, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 11 de julio de 1980. El Sr. D. Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 511 de 1979, en virtud de denuncia de Jesús Rodríguez Sancho, mayor de edad, casado y vecino de R.o.a, contra Fernando García Hornillos, mayor de edad, y con domicilio desconocido, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando García Hornillos, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simples sin

infracción de reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a Jesús Rodríguez Sancho, en la cantidad de 12.933 pesetas y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Fernando García Hornillos, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 15 de julio de 1980.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 574 de 1979, seguido sobre daños, contra Antonio Villar Sánchez, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 11 de julio de 1980. El Sr. D. Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 574 de 1979, en virtud de denuncia de Renfe, contra Antonio Villar Sánchez, mayor de edad y vecino de Bilbao, siendo parte el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Villar Sánchez como autor de una falta de negligencia e imprudencia simple sin infracción de reglamento, a que pague una multa de 1.100 pts., a que indemnice a Renfe en la cantidad de 24.418 pesetas y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Antonio Villar Sánchez, en ignorado domicilio, por medio de su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 15 de julio de 1980.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 31 de 1980, sobre daños, contra Arturo Sanz Cid, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 10 de julio de 1980, el Sr. D. Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito de esta

villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 31 de 1980, en virtud de denuncia de doña Donatila Miguel Pérez, mayor de edad, casada con don José Para Sanza, vecinos de Aranda de Duero, contra don Arturo Sanz Cid, mayor de edad, con domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Sanz Cid, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simples sin infracción de reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a doña Donatila Miguel Pérez, en la cantidad de 8.786 pesetas y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Arturo Sanz Cid, en ignorado domicilio, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 15 de julio de 1980.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 235 de 1980, seguido sobre daños, contra Santos Rodríguez Parejo, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 10 de julio de 1980, el Sr. D. Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 235 de 1980, en virtud de denuncia de José-Luis Muñoz Marjalay, mayor de edad, con domicilio en Madrid, contra Santos Rodríguez Parejo, mayor de edad, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se el imputa a Santos Rodríguez Parejo, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado en ignorado paradero Santos Rodríguez Parejo, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expi-

do el presente en Aranda de Duero, a 15 de julio de 1980.—El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Juicio de faltas número 94/80.

En el juicio de faltas de referencia, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En Villarcayo, a 29 de mayo de 1980.—Vistos por el Sr. Juez de Distrito sustituto don Eusebio Ruiz García, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones en accidente de tráfico en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejecución de la acción pública, como denunciante, el Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil y como denunciado, Enrique Paternaín Urbe, como perjudicados, María Cruz Pascual Pérez y Enrique Paternaín Martínez, lesionados en este procedimiento, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad penal a Enrique Paternaín Urbe y declaro las costas de oficio con reserva expresa de acciones civiles a la parte perjudicada para que en dicha vía o mediante el título ejecutivo, pueda obtener el resarcimiento de los perjuicios derivados de los hechos.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Ruiz García.—Firmado y rubricado.

Es copia conforme con su original de que certifico y a la que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a María Cruz Pascual Pérez, la cual tuvo su residencia en Baranda de Montija y se halla en paradero desconocido, se expide la presente para ser inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Villarcayo, 11 de julio de 1980.—El Secretario (ilegible).

Juicio de faltas núm. 563/79.

En las diligencias del juicio de faltas de referencia se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En Villarcayo, a 14 de junio de 1980.—Vistos por el Sr. Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, don Eusebio Ruiz García, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de imprudencia con resultado de daños materiales, a consecuencia de accidente de tráfico en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante, Faustino Díez Rebolledo, como denunciado, Victorino Noriega, y como responsable civil subsidiario Palacios Auto Agrícola, y como parte perjudicada también el denunciante, a consecuencia de daños materiales por accidente de tráfico, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad penal a Victorino Noriega y declaro las costas de oficio.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Ruiz García.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se expide la presente para notificar a Victorino Noriega, el cual ha resultado desconocido en su anterior domicilio de Aranda de Duero, y se halla en ignorado paradero.

Villarcayo, 9 de julio de 1980.—La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el escrito presentado en este organismo, con fecha 16 de los corrientes, por la empresa "Fabricación de Bisagras Edscha Ibérica, S. A. (FABISA)", de esta ciudad,

en el que se hace constar haberse observado omisión en la redacción del artículo 3.º del Convenio Colectivo de citada empresa, que fue homologado por resolución de esta Delegación de fecha 11 de junio de 1980, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 143 del 25 de junio del año actual, y habiéndose realizado por mi autoridad las oportunas comprobaciones en base al texto original del que fue acordado y firmado oficialmente por los representantes legales de su Comisión negociadora, se ha podido confirmar fehacientemente, que en el diario oficial de esta provincia en el que se insertó el Convenio referido, no figuran publicadas todas las materias contenidas en su art. 3.º.

Por ello, y en aclaración a posibles dudas, a petición de la parte afectada, esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Disponer la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos del texto íntegro del artículo 3.º del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Fabricación de Bisagras Edscha Ibérica, S. A. (FABISA)", de esta ciudad, reemplazando éste al que se insertó incompleto en el Boletín del número y fecha antes citados y que, literalmente, dice así:

"Artículo 3.º — Vigencia, duración y revisión. Este Convenio entra en vigor a todos los efectos desde el día 1.º de enero de 1980, su duración será hasta el 31 de diciembre del mismo año. La revisión salarial, se efectuará de acuerdo con lo que establezca el I. N. E., si se llega a superar al 30 de junio de 1980 el índice de precios al consumo en un 6,75 por ciento, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo. Esta revisión salarial se aplicará en el exceso sobre el índice así calculado, es decir, que si el incremento del referido índice supera el 6,75 por ciento, la diferencia de éste al aumento real será el porcentaje a aplicar, la revisión se aplicará con efectos desde 1.º de enero".

Burgos, 21 de julio de 1980. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del 12 de ju-

nio de 1980, el proyecto de obras de alcantarillado en el Paseo de los Pisones, que tiene un importe de 1.781.138 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Obras, Avda. del Cid, número 3, con el expediente instruido al efecto, durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación, para general conocimiento.

Burgos, 18 de julio de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 12 de junio de 1980, el proyecto de acondicionamiento de la zona delimitada por el Colegio de las Esclavas, Avenida de Palencia y Conde de Guadalhorce, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Obras, Avda. del Cid, núm. 3, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes con los documentos que los justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación.

Burgos, 18 de julio de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por medio del presente anuncio se notifica al vecindario y contribuyentes en general, que la cobranza en período voluntario del arbitrio sobre Solares Edificados y sin Edificar correspondiente al ejercicio de 1978, tendrá lugar en esta capital desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre próximos.

A tales efectos se advierte que las Oficinas de la Recaudación Muni-

pal están situadas en la calle Aranda de Duero, núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario de despacho al público de 9,30 a 1,30 horas de la mañana, durante el plazo citado y también de 4 a 8 de la tarde durante los últimos diez días del mismo.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 5 % desde el día 1 al día 15 del próximo mes de octubre.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incurso automáticamente en el recargo de apremio del 20 % de su importe.

Burgos, 21 de julio de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el 7 de julio, el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de 139 chopos propiedad del Ayuntamiento, se hace saber que el dicho pliego se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de presentar las reclamaciones oportunas.

Torrepadre, a 18 de julio de 1980. El Alcalde, Daniel Merinero Pinillos.

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto relativo a las obras de traída de aguas en esta villa, por un importe de 4.429.741 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Clemente Prieto Hernández, es objeto de exposición al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría por las personas interesadas, formulando por escrito las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Altable, a 17 de julio de 1980. — El Alcalde, José Luis González Cantara.

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Por este Ayuntamiento se ha acordado, en sesión de 18 de julio de 1980, la desafectación al servicio público de la enseñanza el edificio que se destinó a escuela de niños y vivienda de maestro, sito en esta localidad, calle M. D. León García, números 13 y 15, que linda: N., vivienda maestra y escuela niñas; S., calleja; E. y O., vía pública.

Lo que se hace público para que durante 30 días hábiles, puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Barbadillo del Mercado, 19 de julio de 1980. — El Alcalde, Celso González.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 15 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 3.060 pinos laricios, sitos en el monte Pinar, a realizar en el monte La Sierra, núm. 222, de la pertenencia de este municipio, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontoria del Pinar, a 16 de julio de 1980. — El Alcalde, B. Berzosa.

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de construcción de un frontón, confeccionado

por el Arquitecto D. Rafael Fernández Rojas, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, a 16 de julio de 1980. El Alcalde, Amancio Yagüez.

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», de fecha 29 de mayo pasado, resolviendo la convocatoria para la provisión de expendedurías especiales en locales de carácter oficial publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 18 de 21-1-80.

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., en su sesión de 29 de mayo pasado, resolviendo la convocatoria para la provisión de expendedurías especiales publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 18 de 21-1-80, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Adjudicar la expendeduría especial de carácter oficial que a continuación se indica:

Provincia de Burgos

Expendeduría: Delegación de Hacienda; titular: D.^a Ana María Gandasegui Gandasegui.

4443.—980,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 3021-1-5796/2 por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

4489.—240,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la libreta 606.803-7.

Plazo para oponerse, 15 días.

4490.—235,00